



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 54-2017-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA 27 de enero de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, don **MIGUEL DARIO MELODIAZ**, es el **Director Artístico** del "1º FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS", que se viene desarrollando dentro del marco de la celebración de la **XXII SEMANA TURISTICA 2017**, en la ciudad de **Barranca**, denominado: "**DE CARAL AL MAR**", desde el 18 al 29 de Enero del presente año, por lo que el presente festival cuenta con la participación de agrupaciones de nuestros países hermanos de Colombia, Ecuador, México, Bolivia e Italia, así como de nuestro país Perú, promocionando de esta manera la cultura popular tradicional que constituye motivo de participación comunitaria, donde emergen valores, tradiciones, historia, y costumbres que han ido pasando de generación en generación para convertirse en verdadero patrimonio, asimismo ésta festividad nos permite mantener viva nuestra identidad e inspira y alienta a promocionar nuestras bondades turísticas, gastronómicas, históricas y culturales con las que cuenta la provincia de Barranca.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la cultura, y en el presente caso es necesario efectuar el reconocimiento como huésped ilustre de nuestra querida provincia de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- RECONOCER** como **HUESPED ILUSTRE**, al Sr. **MIGUEL DARIO MELODIAZ - DIRECTOR ARTISTICO** del **1º FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS: "DE CARAL AL MAR"**, agradeciéndole por honrarnos con el honor de su distinguida visita a nuestra provincia de Barranca.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación en el portal de nuestra Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karla Cecilia Curhuapoma Rojas  
Secretaría General

Barranca, ..... de ..... 09 MAY 2017.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146